



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3074/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2017-17-1-0002761, Ent. N°4271/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relacionadas con la Licitación Pública N° 01/002/2017 convocada para la contratación para prestar el servicio de vigilancia de los Complejos de Viviendas, Terrenos y Casas, sean éstos propiedad del Ministerio o aquellos que sin ser de su propiedad, estén bajo su custodia y responsabilidad, en todos los departamentos de la República Oriental del Uruguay ;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1637/17 de fecha 31/05/2017 y N° 2354/17 de fecha 26/07/2017 tomó conocimiento del nuevo plazo de comienzo de ejecución de contrato y cometió la intervención del gasto anual por \$ 132.000.000 más ajustes a favor a SEGURPAS SRL por un plazo de un año a partir del 1/09/2017 prorrogable por dos años más ;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21/08/2017, se adjudicó el llamado a firma SEGURPAS SRL por un monto máximo anual de hasta \$ 132.000.000 más ajustes por los ejercicios 2017 y 2018 ;

3) que posteriormente se tramitó una ampliación en un 100% del procedimiento licitatorio para el ejercicio 2019 a valores históricos por \$ 132.000.000 y para el ejercicio 2020 en un monto de \$ 90.000.000, más los ajustes correspondientes según Pliego de Condiciones Particulares;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que este Tribunal, por Resolución N° 3463/18 adoptada en Sesión de fecha 14/11/2018, cometió la intervención del gasto derivado de la ampliación del 100% por un valor anual a valores históricos para 2019 de \$ 132.000.000 y para 2020 de \$ 90.000.000 más ajustes correspondientes, una vez dictada la Resolución por el Ordenador, abiertos los créditos y comprometido el gasto para los próximos ejercicios;

5) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/2018 de fecha 20/12/2018, se amplió el llamado en la forma propuesta, siendo intervenidos preventivamente por el Contador Auditor destacado ante el MVOT en fechas 26/03/2019 y 20/04/2020 ;

6) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo se dispuso modificar el III) del Resultando y el punto 1 del Resuelve de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20/12/2018, en lo que respecta al monto para el Ejercicio 2020, el cual debe decir \$ 132.000.000, por lo cual se solicita intervenir la modificación y la erogación correspondiente para los años 2021 a 2023;

7) que el Departamento de Gestión de Compras y Stock, por nota de fecha 06/10/2020, solicita modificar el importe intervenido para el gasto en el ejercicio 2020, el cual corresponde a \$ 176.000.000 hasta el 31/08/2020, fecha en que finalizó la segunda prórroga e intervenir desde el 1/09/2020 hasta finalizar el año 2020 por \$ 88.000.000 más ajustes, correspondiente a la ampliación. Indica asimismo que para el ejercicio 2020 al ya estar intervenido \$ 90.000.000 solo faltaría intervenir \$ 174.000.000 más los ajustes correspondientes. Asimismo se solicita intervenir la erogación correspondiente para el año 2021;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 2128/2020, adoptada en Sesión de fecha 28/10/2020, acordó que " Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la intervención de hasta



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 42.000.000 más ajustes , derivado de la ampliación para el Ejercicio 2020 de la Licitación Pública N° 01/002/2017, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente ” en virtud que “ teniendo en cuenta el Proyecto de Resolución remitido, corresponde cometer la diferencia una vez dictada la Resolución por el Ordenador Competente, esto es, entre el monto cometido e intervenido por la Contador Auditora respecto al ejercicio 2020 (\$ 90.000.000) y el monto que luce en el Proyecto de Resolución (\$ 132.000.000) ;

9) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21/12/2020, se resolvió modificar el Resultando III) y Numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20/12/2018, en lo que respecta al monto para el ejercicio 2020, el cual debe decir \$ 132.000.000;

10) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por nota de fecha 29/12/2020, intervino preventivamente el gasto de \$ 42.000.000 para el Ejercicio 2020 y más ajustes paramétricos según Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

11) que por informe del Departamento Gestión de Compras y Stock de fecha 10/02/2021, se indica que el importe total a afectar para el período enero – agosto 2021, que es cuando finaliza el primer año de la ampliación, es de \$ 112.000.000 aproximadamente, pero a pedido del Departamento de Recursos Financieros se ha afectado por el momento el importe de \$ 70.000.000, acompañándose el documento de afectación N° 000255 de fecha 10/02/2021, etapa del gasto : Afectación, por \$ 70.000.000, Financiamiento 1.5 – Fondo Nacional de Vivienda, Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto 291, documento confirmado y suscrito por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación y por el Contador Auditor Destacado ante e MVOT. ;

12) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por informe de fecha 8/04/2021, toma conocimiento que en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejercicio 2021, se ha imputado el gasto en el grupo adecuado y existe disponibilidad suficiente, según afectación N° 255/2021 por la suma de \$ 70.000.000;

13) que se acompaña asimismo los datos de la orden de compra N° 277 a favor por SEGURPAS SRL por \$ 70.000.000, la orden de compra N° 277 de fecha 4/01/2021 por la suma indicada y se remite la modificación de la afectación N° 255 por un monto de \$ 42.000.000, la cual completa el total de \$ 112.000.000 que debían afectarse para el período enero – agosto 2021 correspondiente al primer año de la ampliación;

14) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por informe de fecha 10/05/2021, tomo conocimiento de la modificación N°001 de la afectación N° 255/21, se ha imputado el gasto en el grupo adecuado y existe disponibilidad suficiente por la suma de \$ 42.000.000.

15) que por nota de SEGURPAS SA de fecha 6/08/2021, se relaciona los nuevos montos de la hora vigilante diurno y nocturno como consecuencia del ajuste paramétrico a partir de julio 2021, siendo la hora de vigilante diurno de \$ 304,99 y la hora de vigilante nocturno de \$ 366,54 ;

16) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la ampliación del procedimiento licitatorio por los meses de setiembre a diciembre de 2021 por un total de \$ 62.000.000;

17) que consta documento de afectación N° 000981 de fecha 03/11/2021, etapa del gasto: afectación, financiamiento 1.5 – Fondo Nacional de Vivienda, por \$ 62.000.000, Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto 291, documento confirmado, suscrito por la Encargada del Departamento de Gestión de Compras y Stock del MVOT y controlado por la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación;

18) que no consta Resolución del Ordenador Competente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

19) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por nota de fecha 8/11/2021, expresa que se devuelve el presente expediente por corresponder su envío al Tribunal de Cuentas Central;

CONSIDERANDO : 1) que el procedimiento licitatorio se comenzó a ejecutar el 1/09/2017 por un monto anual de \$ 132.000.000 prorrogable por dos años más , ascendiendo el monto total de la contratación a \$ 360.000.000 ;

2) que conforme a lo que dispone el artículo 74 del TOCAF, el monto máximo al que se podría aumentar la contratación la Administración alcanzaría el 100% del contrato o sea \$ 396.000.000 más los ajustes correspondientes, extremo que no se ha excedido al presente ;

3) que, no obstante, para que opere la ampliación, el contrato debe estar vigente, lo que no ocurre en el presente caso ya que el mismo vencía en agosto de 2021 y la ampliación se está disponiendo en noviembre;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3.
- 2) Comunicar al Contador Auditor ; y
- 3) Devolver los antecedentes.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:** Será remitido oportunamente.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General